

Gobierno impugna freno a cambios en el INE; un tribunal resolverá el lunes

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

El gobierno federal impugnó la suspensión provisional con la que un juez frenó la restructuración del Instituto Nacional Electoral (INE) dispuesta por el *plan B* de la reforma en la materia.

El caso pasó a manos de un tribunal colegiado, que en los próximos días determinará si confirma, modifica o revoca el fallo de primera instancia.

Marisol Duarte Martínez, jefa del Departamento de Convenios y Contenidos Normativos de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, promovió el 22 de marzo el juicio de amparo contra una parte del *plan B* que impulsó el presidente Andrés Manuel López Obrador.

La parte impugnada por la funcionaria del INE es la que reforma, agrega y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por la cual desaparece la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y se traspasan sus funciones a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

Dos días después del recurso

del INE, el 24 de marzo, el juez suspendió esa restructuración del organismo.

Ahora, la Consejería Jurídica de la Presidencia presentó un recurso de queja contra la suspensión provisional, dictada por Francisco Javier Rebolledo Peña, juez sexto de distrito en materia administrativa.

El juzgador fijó el 17 de abril para efectuar la audiencia constitucional en la que resolverá si concede la suspensión definitiva en el juicio de garantías promovido por la funcionaria del INE.

Detenido por la SCJN

A finales de marzo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación suspendió por tiempo indefinido la entrada en vigor del *plan B*, al admitir a trámite la demanda de controversia constitucional que interpuso el instituto.

En esa ocasión, el ministro Javier Laynez Potisek admitió la demanda y concedió la suspensión "solicitada por el INE respecto de todos los artículos impugnados del decreto, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que hoy se encuentran y rijan las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma".

Impugnan freno a reestructura del INE

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal impugnó la suspensión provisional con la que un juez de distrito frenó la reestructuración del INE prevista en el plan B de la reforma electoral.

Hace unos días, Francisco Javier Rebolledo Peña, juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Marisol Duarte Martínez, que es jefa de Departamento de Convenios y Contenidos Nor-

mativos de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, quien pidió la protección contra la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que ordena la desaparición de dicha área de trabajo.

El juez concedió la medida cautelar a la quejosa y frenó la eliminación de esa área; por ello, la Consejería Jurídica interpuso un recurso de queja, el cual será estudiado por un Tribunal Colegiado.

Es de mencionar que el juez consideró que la reestructura-

ción del INE no está justificada de forma objetiva.

“Del análisis de la exposición de motivos únicamente se aprecian razones dogmáticas y genéricas en relación con la supresión de diversas unidades administrativas, pero sin razonar de manera fundada y motivada, porque precisamente la unidad a la que pertenece la quejosa, corresponde a aquellas, que deben ser eliminadas, es decir, no se aprecia que se hubiese analizado la carga de trabajo de la unidad, o bien, cuál o cuáles son las diversas unidades

La Consejería de Presidencia interpuso recurso; para el juez, no se justifica esa propuesta

que realiza las mismas funciones y que por tanto, se actualiza la supuesta duplicidad a que hace mención”, indica la resolución.

Rebolledo Peña mencionó que de no concederse la suspensión, puede traer como consecuencia que las funciones que realiza la Unidad Técnica de Vinculación sean absorbidas por la nueva Dirección, siendo que es de interés social que la referida unidad administrativa realice adecuadamente sus funciones de coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales que tiene por objeto garantizar que los procesos electorales federales y locales, se realicen con altos niveles de calidad en la organización de las elecciones. ■